



**EL SUEÑO IMPERIAL DE LUIS XIV: LA “CONQUISTA” DE LAS INDIAS Y  
EL NOMBRAMIENTO DEL MARQUÉS DE CASTELLDOSRIUS COMO  
VIRREY DEL PERÚ A INICIOS DEL CAMBIO DINÁSTICO**

**Javier Gómez Mesas**

Universidad Pompeu Fabra, España

Recibido: 15/01/2024

Aceptado: 07/07/2024

**RESUMEN**

Durante el reinado de Luis XIV, el monarca francés pretendió conformar un Imperio ultramarino, estableciendo estructuras burocráticas para la gestión de la marina y el comercio, mientras que las comunidades mercantiles galas se expandían en los principales puertos mundiales. Tras la muerte de Carlos II, las riquezas de las colonias hispánicas llevaron a Luis XIV a aceptar las disposiciones testamentarias que legaban la monarquía hispánica a su nieto, el duque de Anjou. Con la llegada de Felipe V al trono, las autoridades francesas impulsaron la presencia de sus comerciantes en las Indias e influyeron en el nombramiento de virreyes americanos afines a sus intereses. De este modo, el embajador hispánico Manuel de Sentmenat, quien desempeñó un papel crucial en la Unión de Coronas al haber hecho entrega del testamento de Carlos II a Luis XIV, fue designado al virreinato del Perú por iniciativa del monarca francés.

**PALABRAS CLAVE:** cambio dinástico; Francia; América; virreinos americanos.

**THE IMPERIAL DREAM OF LOUIS XIV: THE "CONQUEST" OF THE  
INDIAS AND THE APPOINTMENT OF THE MARQUIS DE  
CASTELLDOSRIUS AS VICEROY OF PERU AT THE BEGINNING OF THE  
DYNASTIC CHANGE**

**ABSTRACT**

During the reign of Luis XIV, the French monarch sought to establish an overseas empire, setting up bureaucratic structures for the management of shipping and trade, while Gallic mercantile communities expanded in the world's major ports. After the death of Charles II, the richness of the Hispanic colonies led Louis XIV to accept the testamentary dispositions that left the Hispanic monarchy to his grandson, the Duke of

Anjou. With the arrival of Philip V to the throne, the Gallic authorities promoted the presence of their merchants in the Indies and influenced the appointment of French supporters to American government posts. Thus, the Hispanic ambassador Manuel de Sentmenat, who played a crucial role in the Union of Crowns by having delivered the will of Charles II to Luis XIV, was appointed to the viceroyalty of Peru at the initiative of the French leader.

**KEYWORDS:** dynastic change; France; America; american viceroyalties

---

**Javier Gómez Mesas.** Investigador predoctoral en la universidad Pompeu Fabra. Cursó sus estudios de grado en la universidad de Almería y en la universidad de Rouen. Realizó el máster titulado “Historia de la monarquía hispánica”, especializándose en el campo de la historia económica. Actualmente, realiza su tesis doctoral sobre Manuel de Sentmenat y de Lanuza, I marqués de Castellidosrius (1651-1710).

**Correo electrónico:** javier.gomezm@upf.edu

**ID ORCID:** 0000-0003-0472-1270

---

## EL SUEÑO IMPERIAL DE LUIS XIV: LA “CONQUISTA” DE LAS INDIAS Y EL NOMBRAMIENTO DEL MARQUÉS DE CASTELLDOSRIUS COMO VIRREY DEL PERÚ A INICIOS DEL CAMBIO DINÁSTICO

### Introducción

Desde que se conocieron las cláusulas testamentarias de Carlos II en la corte francesa, las nuevas posesiones coloniales y el tráfico marítimo con las Indias se convirtieron en dos argumentos capitales que justificaban la aceptación de la herencia carolina. Sin embargo, preservar la integridad de los dominios hispánicos bajo la égida borbónica, implicaba una violación flagrante de los tratados de reparto convenidos de antemano y aventuraba una guerra próxima con Inglaterra y las Provincias Unidas. A lo largo del reinado de Luis XIV, la Corona francesa implementó unos organismos burocráticos especializados en la administración de la marina y el comercio, lo que posibilitó la formación de una numerosa flota de guerra destinada a salvaguardar la actividad de los hombres de negocios galos y a erradicar la libre concurrencia de las potencias rivales. Simultáneamente, la monarquía francesa fomentó la creación de compañías comerciales, facilitando la expansión y explotación de nuevos territorios donde se obtuvieron materias primas esenciales para el desarrollo de la producción manufacturera. A medida que la presencia de los mercaderes franceses aumentó en los puertos mundiales, se implementó una red consular que garantizaba los privilegios comerciales conseguidos por los diplomáticos del Rey Sol y ofrecía una cobertura jurídica a los mercaderes que desarrollaban su actividad en puertos extranjeros. Dichas medidas contribuyeron al despertar del mercantilismo francés, o colbertismo, que consistió, fundamentalmente, en inundar los distintos mercados internacionales con productos elaborados en Francia a la par que se reducían las importaciones de mercancías extranjeras (RAMBERT, 1959: 269-273; PRITCHARD, 2004: 189-229; GIRARD, 2006: 311-369).

Durante los primeros años del gobierno de Felipe V al frente de la monarquía hispánica, las medidas gubernamentales adoptadas por el imberbe soberano, instruido

directamente por su abuelo desde Versalles, privilegiaron la presencia de los comerciantes franceses en el conjunto de las posesiones hispánicas en calidad de la nación más favorecida, un privilegio obtenido en el tratado de los Pirineos de 1659. Gracias a la soterrada actividad de contrabando que habían desarrollado durante la centuria precedente, el Rey Sol conocía de primera mano las oportunidades financieras que ofrecían el comercio transatlántico y los mercados coloniales de Nuevo Mundo. Asimismo, estaba al corriente de las carencias y las deficiencias de la Carrera de Indias, afligida por una producción naval insuficiente y una proliferación acusada del fraude (OLIVA MELGAR, 2004: 54-91, 117-129; GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, 2004: 75-88; HANOTIN, 2014: 154-166; DÍAZ BLANCO, 2018).

Por consiguiente, las instancias gubernamentales de Luis XIV encargadas del comercio y las colonias integraron en los resortes de la administración a peritos mercantes y reputados técnicos, que se convirtieron en auténticos especialistas de las cuestiones comerciales. La secretaría de Estado de la Marina, el Controlador General de la Hacienda y la secretaría de Estado de Asuntos Exteriores contaron con una información detallada de la realidad política, social, geográfica y económica de la América meridional. Aunque nominalmente, la administración de las Indias pendía exclusivamente de las autoridades hispánicas, las instituciones francesas intervinieron activamente en los asuntos de gobierno y en la política mercantil de esos territorios a través de una tupida red de agentes franceses e hispánicos que servían a los intereses de Luis XIV.

Desde el inicio de la guerra hasta al menos 1709, Versalles se convirtió en el centro neurálgico donde se dirimían las principales decisiones políticas y bélicas de las Coronas de Francia y España. Por consiguiente, recurrentemente, distintos súbditos de Felipe V acudieron a la capital vecina con el objetivo de medrar en la corte para obtener altas prebendas honoríficas y postularse abiertamente a algún cargo que quedase vacante o que fuese lucrativo. Sin embargo, la Corona francesa contaba con una información detallada de los distintos candidatos e intervino de forma decisiva en los nombramientos de los cargos de gobierno y los puestos de responsabilidad, fomentando que estos fueran desempeñados por personas, en principio, honestas, pero sobre todo fieles a los Borbones y a Francia. A pesar de que en sus últimas voluntades Carlos II había manifestado explícitamente que los caminos de ambas Coronas habían de

discurrir de forma paralela con el fin de evitar que la monarquía hispánica se convirtiera en una provincia más de la francesa, lo cierto es que el Rey Sol influyó de forma decisiva en el gobierno hispánico. Dado que la posesión de las colonias, el control del tráfico de esclavos y las rutas mercantiles con América se convirtieron en los argumentos principales del conflicto sucesorio, Luis XIV se implicó de forma activa en la administración y el comercio con las Indias (SALA i VILA, 2004: 31-42; HANOTIN, 2018: 393-405; GÓMEZ MESAS, 2023: 1005-1010).

El propósito de este artículo es ahondar en la gestación de la hegemonía universal francesa y la construcción del Imperio ultramarino francés tras la aceptación del legado de Carlos II. A continuación, analizaremos el peso decisivo que tuvo América en la aceptación de las últimas voluntades de Carlos II y el papel que tuvo Manuel de Sentmenat y de Lanuza, embajador hispánico en Versalles, en la conformación del nuevo orden dinástico. Seguidamente, ahondaremos en las medidas que se tomaron a favor de los franceses durante los primeros años de gobierno de Felipe V y, de qué forma el soberano francés influyó en el nombramiento de los cargos americanos. Por último, analizaremos los motivos que llevaron a la designación de Manuel de Sentmenat y de Lanuza al virreinato del Perú, quien tras la entrega del testamento de Carlos II y rendir homenaje a Felipe V se convirtió en un agente hispánico al servicio de Luis XIV. Con ello, pretendemos indagar en qué medida la iniciativa comercial francesa influyó en la designación de los virreyes en Nuevo Mundo, poniendo en evidencia cómo el nombramiento de Castellanos se inscribió dentro de la política mercantilista del rey cristianísimo. Además, dilucidaremos si realmente los franceses pretendían corregir las prácticas de mal gobierno que afligían a los virreinos, o si, por el contrario, únicamente, buscaban subordinar el gobierno de las Indias a sus intereses, utilizando para ello a agentes hispánicos devotos al Rey Sol.

### **La construcción de un Imperio ultramarino durante el reinado de Luis XIV: el expansionismo mercantilista francés hasta la guerra de Sucesión de España (1661-1700)**

A lo largo del extenso reinado de Luis XIV, la Corona francesa logró arrebatar la hegemonía continental a la monarquía hispánica tras años de prolongadas disputas por tierra y mar. Durante el mandato de los monarcas precedentes, el Rey Cristianísimo era considerado el *empereur dans son royaume* al encontrarse recluido en sus propios

dominios debido al constante acoso que los Habsburgo ejercían en las distintas fronteras. Sin embargo, el Rey Sol implementó una beligerante política exterior destinada a combatir a la dinastía rival para extender sus posesiones hasta sus limes naturales, y restaurar el prestigio y la reputación internacional de las armas galas (BÉLY, BÉRENGUER y CORVISIER, 1991: 341-367). Con el fin de afianzar los territorios anexionados, ya fuera en los campos de batalla mediante el uso de las armas, o en los entornos palatinos a través de las negociaciones diplomáticas, el monarca francés erigió un extenso cinturón de fortalezas que resguardaba sus confines frente a cualquier incursión extranjera, salvaguardando el corazón de la monarquía francesa (BLANCHARD, 1996: 385-406; VIROL, 2014: 93-123).

Una vez protegidas las fronteras naturales galas, Luis XIV continuó con su política belicista con la ambición de forjar un Imperio en el que el sol de Versalles irradiara los diferentes rincones del mundo (BÉLY, 2009: 747-769; CÉNAT, 2011: 273-299). El cristianísimo mostró un creciente interés por el mundo ultramarino y las riquezas que podía reportar el tráfico marítimo, por lo que a lo largo de su reinado implementó instituciones y figuras burocráticas especializadas en la marina, el comercio y la administración de las colonias francesas (DUCHÊNE, 1928: 1-36; DESSERT, 1996: 17-103; SARMANT et STOLL, 2010: 73-75, 220-227; ULBERT, 2017).<sup>1</sup> Gracias a esta nueva administración, la monarquía francesa logró armar una poderosa flota de guerra dotada de numerosos marinos, barcos, puertos y arsenales que disputaría el señorío de los Mares a las Potencias Marítimas y la monarquía hispánica (CORDIER, 1906; PRITCHARD, 1987; CHALINE, 2016; HRODĚJ, 2017).<sup>2</sup> Las nuevas fuerzas navales eran vitales para vehicular las relaciones entre la metrópoli y las lejanas posesiones coloniales de Canadá, las Antillas y la Guyana, pues tal y como diría Giovanni Botero en *La ragion di Stato* de 1589, solo con una cuantiosa armada “(...)

---

<sup>1</sup> Sobre las reformas llevadas a cabo durante el periodo de Jean-Baptiste Colbert como secretario de Estado, de la Casa del Rey y la Marina (1669-1683), véase: (TAILLEMITE, 1970; SARMANT T. y STOLL, 2019: 167-207). Para ahondar en las reformas emprendidas por su hijo, el marqués de Seignelay como secretario de Estado, de la Casa del Rey y la Marina (1683-1690), nos remitimos a: (DINGLI, 1997). Para el periodo de Louis Phélypeaux (1690-1699) y su hijo Jérôme (1699-1714), consultar: (FROSTIN, 1975: 323-366; CHAPMAN, 2004: 115-145).

<sup>2</sup> Hemos de distinguir dos etapas en el desarrollo de la armada francesa. Entre 1669-1691, Louis XIV impulsó la formación de una flota real compuesta por navíos de guerra. A partir de 1691, el Rey Sol optó por la guerra de corso que no sólo reducía las cargas del erario real, sino que fomentaba la implicación de los particulares en las operaciones navales (DE LA RONCIÈRE, 1941; LESPAGNOL, 1996; SYMCOX, 2011).

*l'Impero, che altrimenti pare diviso e smembrato, si debba stimare unito e quasi continuo, tanto più adesso che si è congiunto (...)*” (BOTERO, 2009 (Ed.): 15).<sup>3</sup>

El programa de rearme naval impulsó la apertura de nuevos mercados, facilitando la importación de aquellas materias primas que eran necesarias para el desarrollo de la producción manufacturera gala. En consonancia con los principios mercantilistas del colbertismo, Luis XIV impulsó activamente la exportación de los productos propios frente a las importaciones, imponiendo elevados aranceles a los productos elaborados por potencias extranjeras (COLE, 1964; MINARD, 1998; SARMANT y STOLL, 2019: 207-220). De acuerdo con estos postulados, la riqueza de Francia residía en el desarrollo de la actividad mercantil que daría como resultado una balanza comercial positiva, pues como señalaba Thomas Fantet de Lagny, matemático perteneciente a la Academia de Ciencias desde 1695, en una memoria elaborada en 1698:

“Le capital des richesses du royaume, et par conséquent de sa prospérité, et de sa grandeur dépend en France plus particulièrement du commerce, que dans quelque autre État que ce soit ; parce qu'il a naturellement beaucoup à fournir aux étrangers de marchandises, et denrées de préférence dont on peut s'assurer qu'ils ne se peuvent passer, et qu'il a bien moins à en recevoir des autres nations (...).”<sup>4</sup>

Asimismo, la Corona francesa impulsó la creación de distintas compañías de comercio privilegiadas que promovían la explotación de los espacios coloniales y el tráfico de productos a gran escala. A diferencia de las holandesas e inglesas, la monarquía gala intervenía directamente en la formación de estas compañías y exigía que sus participantes fuesen católicos. Sus principales accionistas eran el rey, los príncipes, los ministros, los altos funcionarios y los hombres de negocios. A pesar de las iniciativas promovidas por el gobierno central, lo cierto es que dichas empresas no lograron atraer ni a los grandes señores ni a las mayores fortunas del reino. Estos estaban más interesados en reinvertir sus ganancias en la adquisición de propiedades agrícolas, que ofrecían prestigio y una rentabilidad segura, en lugar de participar en

---

<sup>3</sup> El fragmento citado pertenece al *Libro Primo* del capítulo *Quali Stati siano più durabili, gli uniti o disuniti*.

<sup>4</sup> *Considérations générales sur le commerce de France*. Sabemos la autoría por una nota al margen que especifica "Ce memoire a été fait par Monsieur de Lagny en l'année 1698". Archive du Ministère de Affaires Étrangères (AMAE), Mémoires et documents (MD), France, vol. 2017, fol. 112 r-168 r.

actividades mercantiles de incierto rendimiento (BONNASSIEUX, 1892: 165-169; DAHLGREN, 1909: 107-122; 147-209; SARMANT y STOLL, 2019: 220-224)<sup>5</sup>.

Las iniciativas tomadas por Luis XIV favorecieron el desarrollo de enclaves portuarios como Rouen en Normandía, Saint-Malo en Bretaña, Bordeaux en la Gironda o Marseille y Toulon en la Provenza. Simultáneamente, las comunidades de comerciantes franceses intensificaron su actividad en los mercados internacionales y establecieron prosperas comunidades mercantiles en el extranjero. Hemos de destacar la creciente presencia de mercantes galos en los puertos españoles, especialmente en Cádiz y Sevilla. Ambas ciudades mantenían una conexión directa con la Carrera de Indias en la que los franceses participaron de forma activa a través de testafellos que concurrían en las flotas de Nueva España y Tierra Firme. Del mismo modo, las comunidades mercantiles francesas evadieron el presunto monopolio hispánico y recurrentemente coparon las principales plazas americanas con sus manufacturas mediante el contrabando (SÉE, 1925; MALAMUD, 1986: 29-51, 97-109; GIRARD, 2006; LLORET, 2015, 2017).

Con el fin de salvaguardar los intereses y privilegios de los mercantes franceses se estableció una extensa red de cónsules distribuidos en diferentes puertos. Estos informaban a Luis XIV sobre las labores que realizaban, los principales acontecimientos que sucedían en los destinos, la situación económica imperante y los potenciales

---

<sup>5</sup> Durante el reinado de Louis XIV surgieron diversas compañías que tuvieron un desarrollo discontinuo. Desconocemos la fecha de institución y de desaparición de varias de ellas, ya que en múltiples ocasiones fueron absorbidas por otras nuevas, e incluso algunas no llegaron a desarrollar actividad alguna:

- a) En Europa y Levante: la Compañía del Norte o del Mar Báltico (Primera compañía: 1644-1669; Segunda compañía: 1669-1689); la Compañía de San Juan de Luz (1648-S/F); la Compañía de los Pirineos, la Compañía de Levante (1670-1690).
- b) En África: la Compañía de África, del Bastión de Francia o del Coral (1560-1791 aprox.); la Compañía del Cabo Negro (1685-1719); la Compañía de Senegal, Cabo Verde y costas de África (Primera compañía: 1626-1664; Segunda Compañía: 1664-1673; Tercera Compañía: 1673-1719).
- c) En Asia: la Compañía de las Indias Orientales (1664-1719); la Compañía de la China (Primera compañía: 1660-1664; Segunda Compañía: 1698-1710; Tercera Compañía: 1712-1719).
- d) En América: la Compañía del Castor (1683-1703); la Compañía de la Acadia, de la Nueva Francia o de los Ciento- Asociados (1627-1663), la Nueva Compañía de Canadá o de la Nueva Francia (1706-1717); la Compañía de Cayena o la Francia equinoccial (Primera compañía: 1651-1653; Segunda compañía: 1653-1664), de la Francia equinoccial o de la Guayana; Compañía de las Indias occidentales (1664-1674); Compañía de la Luisiana (Primera compañía: 1684-1687; Segunda compañía: 1712-1717); Compañía de Santo Domingo (1698-1724). Compañía de Guinea (Primera compañía: 1684-1701; Segunda Compañía (del Asiento): 1701-1715, si bien quedó desposeída del asiento de negros a partir del 1 de mayo de 1713); Compañía del Mar del Sur, (Primera compañía: 1698-1699 aprox; Segunda Compañía: 1701-) Según Bonnassieux tras 1699, esta última se fusionó con la compañía del asiento, mientras que Carlos Malamud señala que ambas compañías funcionaron como empresas independientes (MALAMUD, 1986: 77-85).



beneficios que podían obtenerse (SEMPÉRE, 2014; ULBERT, 2015; MÉZIN y PÉROTIN-DUMON, 2016; LLORET, 2018)<sup>6</sup>. Asimismo, los diplomáticos franceses trataron de obtener las mayores concesiones posibles para sus mercantes durante las negociaciones políticas, incluyendo cláusulas en los diferentes tratados que salvaguardasen su protección jurídica, maximizasen sus privilegios y garantizaran la libertad de comercio en los dominios extranjeros con el fin de copar las distintas plazas con sus manufacturas. Prueba de ello, fue la sexta cláusula del tratado de los Pirineos de 1659 que reconocía a Francia como la *nation la plus favorisé*, garantizando:

“(...) *la sureté et la liberté du commerce des français en Espagne, et comme ils dévoient y être traités à l'égal des anglais, des hollandais. Et de la nation la plus favorisé il semble qu'il ne pourrait survenir dans la pratique aucun difficulté qu'il ne fut facile de résoudre pour les exemples de ce qui s'était pratiqué, et de ce qui s'observait tous les jours à l'égard de ces nations (...)*”.<sup>7</sup>

Tras el tratado de Ryswick, ratificado el 20 de septiembre de 1697 por los diplomáticos hispánicos, franceses, ingleses y holandeses, las relaciones hispanofrancesas se restablecieron. De este modo, el embajador del Rey Sol destinado a Madrid fue el marqués Henri de Harcourt, quien llegó a la corte el 24 de febrero de 1698,<sup>8</sup> mientras que el embajador hispánico enviado a Versalles, Manuel de Sentmenat y de Lanuza, I marqués de Castelludosrius, llegó a las inmediaciones de París en junio de 1699. Desde entonces, la diplomacia gala pugnó en la corte madrileña por conseguir la anhelada herencia hispánica, manteniendo un doble juego con respecto a las Indias, que se convirtieron en un elemento sensible con el que podían inclinar la balanza a favor del candidato borbónico (HIPPEAU, 1875; MAQUART, 1999: 571-591; ÁLVAREZ LÓPEZ, 2008; BÉLY, 2015).

A pesar de que el artículo quinto del tratado de paz garantizaba la libre circulación y el comercio de los mercaderes de las distintas potencias, la Corona francesa tenía intención de establecer colonias en los dominios hispánicos americanos. Aunque de Harcourt tratase de desmentirlo, era consciente de que en la corte hispánica aún estaba

<sup>6</sup> A partir de 1669, los cónsules, que hasta entonces dependían de la secretaría de Estado de Asuntos Exteriores, pasaron a formar parte de la secretaría de Estado de la Casa Real y de la Marina. Para ahondar en los orígenes de la figura del cónsul, véase: (SALLES, 1897; GIRARD, 1934).

<sup>7</sup> *Négociations entre la France et l'Espagne, au sujet de leur commerce réciproque depuis l'année 1659 jusqu'en 1716*. AMAE, MD, Espagne, vol. 153, fol. 6 r.

<sup>8</sup> *Carta de Carlos Francisco de Castillo a Crispin Botello*. 24/02/1698. Madrid. Archivo General de Simancas (AGS), Estado-K, leg. 1660.

presente el recuerdo del ataque perpetrado por Bernard Desjean, barón de Pointis, el 13 de abril de 1697 contra Cartagena de Indias. En septiembre de 1698, los franceses formaron la Compañía del Mar del Sur con el objetivo de explorar el estrecho de Magallanes y establecer un asentamiento en Puerto Galán para facilitar el tránsito de las mercancías galas por las costas de Chile y Perú.<sup>9</sup> A finales de ese mismo año, el maestre de campo Andrés de Arriola informaba al Consejo de Indias, que cinco navíos franceses habían llegado a las inmediaciones de la costa de Pensacola en Florida comandados por el marqués de Châteaumorand.<sup>10</sup> Asimismo, se tenía constancia de que otros doce navíos franceses, cuatro de guerra y ocho de transporte, habían arribado a la isla del Espíritu Santo en el golfo de California.<sup>11</sup>

Mientras tanto, Luis XIV ofrecía su apoyo a Carlos II para defender las Indias u escoltar a las flotas de la Carrera en su regreso a la Península Ibérica. De este modo, el 1 de octubre de 1698, Henri de Harcourt prometió diez embarcaciones para proteger la flota procedente de Nueva España, que servirían bajo las órdenes de Emmanuel de Coëtlogon. En caso de que estas embarcaciones no fuesen suficientes, Luis XIV enviaría todas las naos que se encontrasen al mando de Victor-Marie d'Éstrées. No obstante, la oferta finalmente fue desestimada, puesto que la flotilla llegó sin el menor contratiempo (ÁLVAREZ LÓPEZ, 2008: 108-115).<sup>12</sup> En mayo de 1700, una compañía francesa propuso armar cuatro navíos con ciento cincuenta piezas de artillería y un total de quinientos cincuenta marinos para limpiar las costas de América de piratas, contrabandistas y filibusteros.<sup>13</sup> Sin embargo, el ofrecimiento fue desestimado

---

<sup>9</sup> La compañía había armado dos navíos gruesos, dos medianos y ocho bergantines, si bien el embajador francés desmentía dichas informaciones. *Consultas al Consejo de Estado*. 30/08/1698. 13/10/1698. Madrid. AGS, Estado-K, leg. 1661. La expedición partió de la Rochela el 17 de diciembre de 1698, si bien fue un rotundo fracaso y la compañía se disolvió en poco tiempo, integrándose en la compañía de Guinea (BONNASIEUX, 1892: 377-381).

<sup>10</sup> Tras intentar desembarcar en la bahía, los franceses prometieron que volverían con nuevos navíos al territorio. *Consulta al Consejo de Estado*. 17/09/1699. AGS, Estado-K, leg. 1662.

<sup>11</sup> A pesar de ello, el embajador francés desmentía tajantemente esta información, mostrando la voluntad de su mandatario por preservar la paz. *Carta del marqués de Harcourt a Carlos II*. 20/06/1699. AGS, Estado-K, leg. 1662.

<sup>12</sup> *Carta de Henri d'Harcourt a Carlos II*. 01/10/1698. Madrid. AGS, Estado-K, leg. 1661. Los navíos que comandaba Coëtlogon habían sido enviados por Louis XIV para luchar contra la piratería del Salé. No obstante, ante el inminente asedio de las plazas de Ceuta y de Orán, el monarca francés ofreció dichas embarcaciones a Carlos II para proteger ambas plazas. *Cartas del marqués de Harcourt a Carlos II*. 16/05/1698. 19/06/1698. Madrid. AGS, Estado-K, leg. 1660.

<sup>13</sup> *Carta del marqués de Castellodorus a Carlos II*. 30/05/1700. París. Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado, leg. 1662.

finalmente, ya que se pensaba que los titulares de la compañía perseguirían sus intereses particulares e introducirían sus propios géneros en América.<sup>14</sup>

Tras la muerte del hijo del elector de Baviera, José Fernando, el 6 de febrero de 1699, lo acordado en el segundo tratado de reparto firmado el 11 de octubre de 1698, quedaba invalidado. En marzo de 1700, las Potencias Marítimas y Francia suscribieron un tercer tratado de reparto en Londres. En virtud de este nuevo acuerdo, el Imperio recibiría los dominios peninsulares y las Indias con la excepción de Guipúzcoa que pasaría a la Corona francesa. Por su parte, Francia obtenía Nápoles, Sicilia, Finale y Lorena. Mientras el duque de Lorena, privado de sus estados, recibía en compensación Milán (LEGRELLE, 1890).

En los meses que siguieron al tercer tratado de reparto, la monarquía francesa aumentó la producción en los astilleros y arsenales de la fachada atlántica y mediterránea. Con el pretexto de combatir a los piratas del Salé, las autoridades hispánicas temían que las embarcaciones galas ocuparan varias plazas estratégicas en la costa norte africana que les permitieran controlar el acceso al Atlántico y el tráfico mercantil en el estrecho de Gibraltar. O que, por el contrario, los navíos marchasen directamente sobre Nápoles y Sicilia para apoderarse por la fuerza de los territorios convenidos en el tercer tratado de reparto.<sup>15</sup> De este modo, el Rey Sol pretendía amedrentar a Carlos II, quien, consciente del poderío militar francés y la vecindad del reino galo, habría de legar la totalidad de la monarquía hispánica a Felipe de Anjou, si deseaba preservar su integridad.

Por otra parte, Manuel de Sentmenat y de Lanuza tenía una escasa influencia en la corte de Versalles y la mayor parte de sus instancias, ni tan siquiera fueron atendidas. El embajador hispánico tenía vetado el acceso a los secretos de Estado, si bien, estaba al corriente de los rumores que circulaban por la corte y conversaba con ilustres personalidades que lo mantenían relativamente al tanto de cuanto sucedía. Asimismo, contaba con una red de informadores repartidos por el territorio que le proporcionaban relaciones de las tropas y los navíos que Luis XIV estaba movilizandoo, ya fuera para prepararse para la guerra que se avecinaba o para tomar la sucesión hispánica por la fuerza. Tanto para la corona francesa como por las Potencias Marítimas, los territorios

---

<sup>14</sup> *Consulta al Consejo de Estado*. 09/09/1700. Madrid. AHN, Estado, leg. 1662.

<sup>15</sup> *Consulta al Consejo de Estado*. 30/05/1700. Madrid. AHN, Estado, leg. 1662.

más codiciados de la herencia carolina eran las colonias americanas y, tarde o temprano, estas se convertirían en motivo de litigio entre las principales entidades políticas,<sup>16</sup> tal y como se lo había participado un influyente ministro al marqués de Casteldosrius:

“(...) Persona de toda autoridad, inclusión y de gran inteligencia en esta corte hablando de la salud de V.M. y la deseada sucesión, en que toda la Francia se interesa, me ha dicho en general, que a lo que España se debía atender ahora con particularidad, era guardar bien las Indias, expresando solamente, entre misterioso y recatado, que este recelo no se ocasionaba de acá, dejando en abierto el discurso, para atribuir el motivo de el a otras potencias”<sup>17</sup>

En vísperas del fallecimiento de Carlos II, las premonitorias profecías de Tommaso Campanella parecían cumplirse. Este había augurado que, con la decadencia de la monarquía hispánica, la Corona francesa ostentaría la monarquía universal, siendo su soberano “(...) *del sangue di Pepino, del qual non è, come si vanta, casa di Austria (...)*” (CAMPANELLA, 1997 (Ed.): 388-397).

### **Entre la hegemonía universal y el interés mercantil: la aceptación del testamento de Carlos II**

El 29 de octubre de 1700, a las diez de la noche, el enviado extraordinario de Francia en España, Jean Denis Blécourt, informaba que Carlos II había recibido la extremaunción y agonizaba en su lecho de muerte. Esa misma mañana, Carlos II había firmado la orden que permitía el regreso del conde de Oropesa y del almirante de Castilla a la corte. Dado su dedicado estado de salud, había designado al cardenal Portocarrero para encargarse del gobierno interino de la monarquía hispánica.<sup>18</sup>

A las tres de la tarde del día siguiente, Carlos II falleció. Los representantes de las distintas potencias europeas aguardaban en la sala contigua, mientras el Consejo de Estado y los grandes de España más ilustres abrían el testamento del difunto monarca. Los diplomáticos deseaban ser los primeros en informar a sus respectivos soberanos sobre la herencia carolina, pues aguardaban con impaciencia una decisión que podía alterar el orden geopolítico hasta entonces conocido. Según Blécourt, el duque de

<sup>16</sup> Hemos de recordar que durante los años de 1699-1700, la *Company of Scotland trading to Africa and the Indies*, conocida popularmente, como la *Darien Company* envió dos expediciones en 1698 y 1699 para apoderarse del Darien, si bien finalmente fueron los colonos escoceses fueron expulsados del territorio (PREBBLE, 1968; STORRS, 1999).

<sup>17</sup> *Carta de Manuel de Sentmenat a Carlos II*. 02/05/1700. Madrid, AHN, Estado, leg. 1676.

<sup>18</sup> *Carta de Jean-Denis de Blécourt a Louis XIV*. 29/10/1700. Madrid. AMAE, CP Espagne, 84, fol. 233 r-234 r. Fuente publicada en HIPPEAU (II), 1875 : 287. CCXV

Caminíes, presente en la apertura del testamento del difunto soberano, le informó que Carlos II había designado al duque de Anjou como el heredero universal de sus dominios, seguido por el duque de Berry, luego el archiduque Carlos y, por último, el duque de Saboya. Posteriormente, el cardenal Portocarrero le envió el artículo del testamento que trataba sobre la sucesión de la monarquía hispánica y le comunicó que se formaría una Junta de Regencia compuesta por él mismo, la reina viuda Mariana de Neoburgo, Manuel de Arias como presidente del Consejo de Castilla, el duque de Montalto como presidente del Consejo de Aragón, el conde de Aguilar y el conde de Benavente como representantes de la nobleza.<sup>19</sup> La posta de Blécourt llegó enferma a Bayona. De este modo, Harcourt despachó un nuevo correo para que la noticia de la muerte de Carlos II fuese recibida por Luis-François-Marie Le Tellier de Barbezieux, secretario de Estado de la Guerra, quien tendría el honor de participar el funesto suceso al Rey Sol (SAINT SIMON, 1890, t. VII: 292-294).

El 9 de noviembre de 1700, Luis XIV recibió la noticia del fallecimiento de Carlos II en Fontainebleau, mientras se encontraba reunido con el Consejo de Finanzas. Después de su habitual comida, convocó al *Conseil d'en Haut* en los aposentos de Madame de Maintenon a las tres de la tarde para discutir si las disposiciones testamentarias del difunto monarca debían ser aceptadas o rechazadas. La primera reunión duró alrededor de siete horas y, posteriormente, el monarca continuó trabajando con Jean-Baptiste Colbert de Torcy, secretario de Estado de Asuntos Exteriores, y el secretario de Estado de la Guerra, Luis-François-Marie Le Tellier de Barbezieux.

Al día siguiente, tuvo lugar una nueva reunión en las dependencias de Madame de Maintenon que se prolongó durante cuatro horas. Por un lado, Jean-Baptiste Colbert de Torcy y Paul de Beauvilliers argumentaron que era crucial acogerse al último tratado de reparto para evitar un conflicto con las Potencias Marítimas. Además, expusieron que Francia no había tenido tiempo de recuperarse de los estragos causados por la guerra de los Nueve Años y, que sostener la herencia íntegra de Carlos II, sumiría a la Corona francesa en la ruina más absoluta. Del mismo modo, subrayaron que la corona francesa no debía caer en aquello que tantas veces había criticado, detentando la hegemonía

---

<sup>19</sup> *Carta de Jean-Denis de Blécourt a Louis XIV*. 01/11/1700. Madrid. AMAE, CP Espagne 84, fol. 239 r-239 v. Fuente publicada en HIPPEAU (II), 1875: 291. CCXCIX.

universal como lo había hecho la casa de Habsburgo (PETITOT ET MONMERQUÉ, 1828: 94-100; SAINT SIMON, 1890, t. VII: 292-294; HANOTIN, 2014: 149-151).

Por el contrario, el chanciller Luis de Pontchartrain argumentaba que era el momento propicio para asestar un golpe definitivo a la Casa de Austria. Las Coronas de Francia y España podrían brindarse apoyo mutuo sin verse limitadas por las resoluciones tomadas por las dietas, las revueltas de los estados alemanes o los ataques perpetrados por los turcos, pues el gobierno francés dependía exclusivamente de la voluntad regia, lo que permitía tomar decisiones de forma más rápida y resolutiva. Dada la proximidad entre ambas monarquías, Francia podía sacar un mayor provecho de España del que hasta entonces había extraído el Imperio:

“(...) *et celui encore d’être contigu d’une mer à l’autre à l’Espagne, et de plus, par les deux mers, d’avoir du commerce et une marine, et d’être en état de protéger celle d’Espagne et de profiter l’avenir de son union avec elle pour le commerce des Indes (...)*” (SAINT SIMON, 1890, t. VII : 299).

Por su parte, el Delfín consideraba que el cetro hispánico formaba parte de la herencia legada por su madre, cedida graciosamente a su hijo con el fin de evitar un enfrentamiento contra las Potencias Marítimas. Así, prefería ver a su segundo hijo convertirse en el heredero universal de la monarquía hispánica que tener que reinar únicamente sobre Nápoles y Sicilia. Tras las largas deliberaciones, finalmente, Luis XIV aceptó el testamento de Carlos II (PETITOT y MONMERQUÉ, 1828: 99-101; SAINT SIMON, 1890, t. VII: 308-310; MAGET, 2010: 263-265; PETITFILS, 2018: 637-643)<sup>20</sup>.

El 11 de noviembre, Luis XIV tuvo una audiencia con Manuel de Sentmenat en Fontainebleau, entre su despertar y la salida de la misa. En esta reunión secreta, el embajador hispánico presentó una copia auténtica del testamento de Carlos II en nombre de la reina Mariana de Neoburgo y de la Junta de Regencia, estando presentes Jean-Baptiste Colbert de Torcy y el Delfín. Acto seguido, Luis XIV respondió en términos ambiguos sobre la aceptación de la sucesión carolina.<sup>21</sup> Sin embargo, tras retirarse el

<sup>20</sup> Asimismo, dichos argumentos aparecen detallados en *Raisons qu'a eu le Roi Tres-Chretien de préférer le Testament de Charles II au partage de la succession d'Espagne : les avantages qui lui en reviennent, avec les intérêts des princes de l'Europe dans un si grand Evènement. Comme aussi le moyen de prévenir la guerre qui en pourrait arriver*. Biblioteca de Cataluña (BC), 04\_Dipòsit de Reserva; E 3-X-2/3.

<sup>21</sup> Luis XIV respondió a la reina viuda y la Junta de Gobierno mostrando su pesar por el fallecimiento de Carlos II y, según el siguiente documento, aceptando el testamento de Carlos II. *Copia de carta del señor*

embajador hispánico, el monarca convocó en su gabinete al duque de Borgoña, comunicándole que ya había tomado la resolución de aceptar el testamento de Carlos II.<sup>22</sup> El 14 de noviembre, el Rey Sol mantuvo una larga conferencia con el marqués de Torcy y ordenó al marqués de Castelludosrius que abandonase Fontainebleau y lo esperase en Versalles. Al día siguiente Luis XIV salió de Fontainebleau y llegó a Versalles a las cuatro de la tarde (SAINT SIMON, 1890, t. VII: 316-320).

El 16 de noviembre, Manuel de Sentmenat tuvo otra audiencia secreta con Luis XIV tras su despertar. Durante la reunión, el legado de origen catalán presentó distintas cartas firmadas por la Junta de Regencia que mostraban la voluntad del pueblo español de ver al duque de Anjou tomar posesión del trono hispánico. En ese instante, Luis XIV convocó a su nieto Felipe de Anjou a su gabinete, y girándose hacia el marqués de Castelludosrius, le dijo “(...) *voilà le Roy que l’Espagne demande (...)*”. Acto seguido, el embajador catalán se arrodilló y besó la mano del nuevo soberano, siguiendo la tradición con la que los españoles rendían pleitesía a sus monarcas.

Después de la audiencia secreta, el marqués de Torcy hizo entrar al introductor de embajadores en el gabinete, mientras Castelludosrius abandonaba la sala. Posteriormente, el Rey Sol ordenó que pasasen los cortesanos que aguardaban, reconociendo públicamente a su nieto, el duque de Anjou, como rey de España. En ese momento, el marqués de Castelludosrius volvió a entrar en el gabinete y besó la mano del nuevo soberano ante toda la corte.<sup>23</sup> A continuación, uno de los hijos del embajador, posiblemente Antonio de Sentmenat y de Oms, y los gentilhombres españoles de la legación, igualmente, se arrodillaron y besaron la mano de Felipe V. Desde ese

---

*rey cristianísimo, de Fontainebleau a 12 de noviembre de 1700 para la reina nuestra señora, y Junta de Gobierno, en respuesta de la que escribieron en primero del mismo mes, y año, participando la noticia del fallecimiento del rey nuestro señor don Carlos Segundo (que está en gloria) y su declaración de sucesor de su monarquía a favor del señor rey don Felipe Quinto duque de Anjou, nuestro señor (que Dios guarde) Nieto de majestad cristianísima. 12/11/1700. Fontainebleau. BC, Fullets Bonsoms. 5040.*

<sup>22</sup> La versión presentada por Saint Simón difiere de las memorias de Jean-Baptiste Colbert de Torcy. Según el secretario de Estado de Asuntos Exteriores, Louis XIV le comunicó al marqués de Castelludosrius la aceptación del testamento de Carlos II, si bien “(...) *il lui recommanda le secret pendant peu de jours encore ; et, pour ne pas retarder le renvoi du courrier venu de Madrid, il fit remettre dès le lendemain à l’ambassadeur la lettre qu’il écrivit à la junte (...)*” (PETITOT y MONMERQUÉ, 1828 : 100-102).

<sup>23</sup> Fue entonces cuando el marqués de Castelludosrius presuntamente pronunciaría su célebre cita: “*Quelle joie! Il n’y a plus de Pyrénées ; elles sont abîmées, et nous ne sommes plus qu’un*”. La cita aparece en el número de noviembre de 1700 del *Mercure Galant*. Chez Michel Brunet (Ed.), Paris, 1700, pp. 237-239. BNF, département Fonds du service reproduction, 8-Lc2-33. (LEGRELLE, 1892 : 53 ; ÁLVAREZ LÓPEZ, 2008 : 303).

momento, Luis XIV comenzó a tratar a su nieto como hermano y majestad y ese mismo día, el marqués de Castellidosrius, exultante por la aceptación del testamento de Carlos II, pasó a visitar a todos los príncipes de sangre franceses.<sup>24</sup> Tras convertirse en el primer vasallo en reconocer a Felipe V, el marqués de Castellidosrius se erigió en la imagen fehaciente del nuevo orden dinástico. Este ocupó un lugar central en varios almanaques que recogían los principales eventos del año, resaltando el momento exacto en el que se arrodilló y besó la mano del nuevo monarca hispánico.<sup>25</sup>

En la corte de Versalles, el embajador de origen catalán recibió un trato distintivo, siendo condecorado con las más altas prebendas y honores. Estos reconocimientos habrían de servir como ejemplo de las recompensas que aguardaban a aquellos vasallos hispánicos que jurasen lealtad a la dinastía borbónica.<sup>26</sup> El 24 de noviembre, el representante catalán montó en la carroza junto a Felipe V, un privilegio que quedaba reservado al gran maestro de la casa, al gran chambelán y al gran escudero, pues incluso los grandes de España no podían hacerlo.<sup>27</sup> El 2 de diciembre, Felipe V lo hizo grande de España de primera clase y le concedió el Toisón de Oro sin ceremonia “(...) *conservant l’ordre du Saint-Esprit, qui, par ses statuts, est compatible avec cet ordre (...)*” (SAINT SIMON, 1890, t. VII: 340). Sin embargo, el título de Grande de España

<sup>24</sup> *Honneurs et traitements faits au Roy d’Espagne Philippe 5 en France en 1700 et 1701*. AMAE, MD Espagne, vol. 51, fol. 8 r- 11 v.

<sup>25</sup> En los siguientes almanaques se recoge el momento en el que el I marqués de Castellidosrius besó la mano de Felipe V, postrándose a sus pies al lado de Luis XIV:

1. *Le roi déclare monseigneur le duc d’Anjou roi d’Espagne le 16 novembre de 1700 et Monsieur le marquis de Castel dos Rios ambassadeur extraordinaire d’Espagne le reconnaît pour son maitre*, BNF, département Estampes et photographie, RESERVE QB-201 (172, 4) -FT 6.
2. *La pompe funèbre d’Innocent XII dans l’église de Saint Pierre de Rome et les cérémonies de l’élection et de l’exaltation de N.S.P. le pape Clément XI le 23 novembre de 1700*. BNF, RESERVE FOL-QB-201 (75).
3. *Les mémorables actions du très magnanime Philippe V par la grâce du dieu roi d’Espagne*. BNF, RESERVE FOL-QB-5 (1704) -FT 5.
4. *Monseigneur le duc d’Anjou déclare et reconnu roi d’Espagne le 16 novembre 1700*. BNF, RESERVE FOL-QB-201 (75).
5. *Le roi accepte le testament du feu roi catholique Charles II et déclare monseigneur le duc d’Anjou roi d’Espagne sous le nom de Philippe V a Versailles le XVI novembre M.D.CC*. BNF, RESERVE FOL-QB-201 (75).

Únicamente, encontramos un almanaque que documenta la presencia de Castellidosrius de pie : *Relation de ce qui est arrivé de plus remarquable en l’année 1700*. BNF, RESERVE QB-201 (171) -FT 5 [Hennin, 6669.

<sup>26</sup> *Carta de Louis XIV a Henri d’Harcourt*. 17/11/1700. Versailles. AMAE, CP Espagne 85, fol. 371 r-383 r.

<sup>27</sup> *Honneurs et traitements faits au Roy d’Espagne Philippe 5 en France en 1700 et 1701*. AMAE, MD Espagne, vol. 51, fol. 17 r. Ese mismo día tuvo lugar la primera reunión del recién instaurado *Conseil de Commerce*, cuyas principales funciones eran asesorar sobre aspectos relativos a las manufacturas francesas y la actividad comercial desarrollada tanto dentro como fuera de Francia (SCHAEPEP, 1983).



no fue despachado hasta el 1 de marzo de 1703, y sabemos que el marqués de Casteldosrius fue eximido del pago de los derechos de media annata y de lanzas.<sup>28</sup>

### **El nombramiento del I marqués de Casteldosrius como virrey del Perú en la construcción del nuevo Imperio ultramarino borbónico durante el cambio dinástico**

Después de que Felipe de Anjou fuese reconocido como sucesor a la Corona hispánica en Versalles, se llevaron a cabo los preparativos para su partida hacia sus nuevos dominios. El 3 de diciembre de 1701, el día antes de emprender el viaje, Luis XIV elaboró una memoria que contenía treinta y una recomendaciones en las que instruía a su joven nieto sobre cómo debía comportarse, la manera en que había de tratar a sus vasallos y cómo gobernar los diversos territorios que conformaban la monarquía hispánica (DÉSOS, 2009: 74-80). Entre todas las recomendaciones, es preciso destacar la octava instrucción, que reflejaba la voluntad del Rey Sol de estrechar la unión con España para obtener beneficios económicos de sus colonias: “*N.º 8. Essayez et veillez aux Indes et à vos flottes et unies dans une grande union avec la France rien n’étant si bon pour nos deux puissances que cette union à laquelle rien ne pourra résister*”.<sup>29</sup>

El creciente interés del gobierno francés por las Indias debía materializarse en una serie de medidas que facilitaran la explotación de estos territorios con la libre concurrencia de los navíos franceses (BERNARDO, 2006; ALBAREDA, 2010: 64-72; HANOTIN, 2021; GUERRERO ELECALDE, 2024: 1-5). Ante la falta de embarcaciones hispánicas para hacer frente a un inminente ataque de las Potencias Marítimas, el 8 de enero de 1701, el cardenal Portocarrero autorizó la entrada de naos francesas en los puertos americanos. Ello permitía el abastecimiento de pertrechos y bastimentos y la realización de la aguada, cuyo coste correría a cuenta del erario francés. En un principio, la medida estaba destinada a que los navíos de refuerzo franceses, encargados de proteger las costas americanas, pudieran abastecerse y realizar

---

<sup>28</sup> En aquel momento, el derecho de media annata estaba fijado en torno a veinte mil libras francesas, que equivaldrían siete mil doscientos setenta y dos pesos. Equivalencia: 1 peso=2 libras y  $\frac{3}{4}$ . *Carta de Manuel de Sentmenat al Jean-Baptiste Colbert de Torcy*. 26/04/1702. París. Archivo Nacional de Cataluña (ANC), Fondo Marqueses de Casteldosrius (FMC), doc. 1241.15.179. Tras varias suplicas, sabemos que finalmente fue eximido del pago de los derechos de expedición del título de Grande de España. *Carta de Manuel de Sentmenat a Pedro de Arados Balmaseda*. 18/06/1702. París. ANC, FMC, doc. 1241.15.10.

<sup>29</sup> *Mémoire donné au roi d’Espagne en partant le 3 décembre 1700. Ébauche de la main de Louis XIV et corrigée de lui*, fol. 29. BNF, Département des Manuscrits. Français 10329.

las reparaciones necesarias. Sin embargo, la resolución tomada abría la veda al tráfico impune de los bajeles galos en las Indias, con la consecuente introducción de mercancías francesas que ponía en riesgo la pervivencia del sistema de flotas de Nueva España y Tierra Firme y el monopolio de la Carrera de Indias (LLORET, 2018: 117; PRITCHARD, 2004: 358-362).<sup>30</sup>

El 18 de junio de 1701, Francia, España y Portugal suscribieron un tratado de alianza en el que se ajustaron, dirimieron y liquidaron las cuentas con la Compañía Real de Guinea portuguesa. La negociación fue ardua, ya que los portugueses impusieron elevadas exigencias a cambio de su alianza. Solicitaron una indemnización de setecientos veintiséis mil doscientos veintiséis pesos, equivalente a dos millones de cruzados, por los agravios cometidos por los gobernadores y autoridades americanas hispánicas desde que la Corona hispánica suscribió el contrato con la Compañía Real de Guinea el 7 de julio de 1696. La primera mitad de dicha suma debía de abonarse en la primera flota que llegara a la Península, y la parte restante en la flota sucesiva. Además, reclamaban el reembolso de los doscientos sesenta y cuatro mil pesos anticipados por vía de préstamo a Carlos II en el momento de la firma del contrato. Sin embargo, el Consejo de Indias consideraba exacerbadas dichas demandas, máxime teniendo en cuenta que los portugueses, en connivencia con los holandeses e ingleses, habían aprovechado el contrato para introducir innumerables géneros no declarados sin tan siquiera cumplir con los esclavos estipulados en el asiento.<sup>31</sup>

El 1 de marzo de 1701, Felipe V confirió plenos poderes al embajador francés en Portugal, Pierre Rouillé de Marbeuf, quien finalmente firmó el tratado de alianza el 18 de junio de 1701, desatendiendo los argumentos expuestos por el Consejo de Indias (BERNARDO ARES, 2006: 187-190). Por tanto, el principal objetivo de los franceses era lograr de forma célere la paz con Portugal con el fin de alejar a Pedro II de la órbita de las Potencias Marítimas y vetar el acceso de los navíos rivales a los puertos lusos. Dos meses después del tratado de alianza con Portugal, Jean Ducasse, antiguo gobernador de Santo Domingo, negoció junto a los comisarios de Felipe V, la cesión de

---

<sup>30</sup> *Carta del cardenal Portocarrero a Jean-Baptiste Colbert de Torcy*. 15/01/1701. Madrid. AMAE, CP. Espagne, 87, fol. 213 r- 216 v.

<sup>31</sup> *Extracto de consulta del Consejo de Estado de 27 de mayo de 1701 sobre carta del presidente Rouille embajador del señor rey cristianísimo en Portugal de 17 y 19 del mismo mes y consulta que en vista della hizo el Consejo de Indias*. 27/05/1701. Madrid. AMAE, CP Espagne 89, fol. 274 r- 282 r.

la administración del asiento de negros de la Compañía Real de Guinea portuguesa a la Compañía Real de Guinea francesa en la que el Rey Católico y el Rey Cristianismo aportaban la mitad del capital de la compañía (SCELLE, 1906: 69-107; STEIN y STEIN, 2002: 150-155; LLORET, 2018: 115-119)<sup>32</sup>.

Para que las medidas adoptadas por la Corona francesa dieran sus frutos, era necesario contar con la connivencia con los gobernantes hispánicos, especialmente de sus dos máximas autoridades: el virrey de Nueva España y el de Tierra Firme. Desde el fallecimiento de Carlos II, Luis XIV observó con especial preocupación las continuas informaciones que llegaban a Versalles. En ellas, se denunciaban las prácticas de mal gobierno perpetradas por los virreyes y gobernadores, la abundante circulación de mercancías inglesas y holandesas, y, sobre todo, la desmedida venta de cargos a la que se habían acostumbrado los vasallos hispánicos, pues los compradores estaban más preocupados en obtener un rendimiento económico del empleo adquirido, que en servir al rey:

*“(...) que sera difficile de changer cette habitude quoi qu’elle soit la véritable source du désordre des Indes. Vous ne pouvez y donner trop d’attention les profits de ces emplois on est si graves jusqu’à présent que ceux qui les veulent obtenir tentent toutes sortes des offertes et peut être les prétendants viendront jusqu’a dans mon royaume offrir des présents à ceux dont ils espéreront de la protection (...)”*.<sup>33</sup>

Luis XIV sospechaba de la fidelidad política de los virreyes americanos y tenía constancia de que llevaban a cabo prácticas corruptas que detraían recursos del erario real que paraban *“(...) dans la main des vice-rois et des principaux ministres des Indes que la tiennent si serrée qu’il n’en sort presque rien pour le roi (...)”*<sup>34</sup>. Para erradicar el mal gobierno, el Rey Sol consideraba que era necesario designar dos nuevos virreyes que fueran honestos, leales a Francia y sirviesen con entera dedicación a su nieto.<sup>35</sup> Con

<sup>32</sup> No obstante, durante las negociaciones Louis XIV mostró una aparente voluntad de que los portugueses continuaran siendo los intermediarios en la provisión de esclavos, aunque ahora las ganancias de la venta de esclavos reverterían en Francia en detrimento de holandeses e ingleses. *Carta de Louis XIV a Henri d’Harcourt*. 03/04/1701. Madrid. AMAE, CP Espagne 88, fol. 140 r- 148 r. Asimismo, reafirmó que la intención de la Compañía Real de Guinea era exclusivamente introducir esclavos y no valerse de los contratos para introducir otro tipo de mercancías. *Carta de Jérôme de Pontchartrain a Jean-Denis Blécourt*. 26/10/1701. Madrid. Archives Nationales de Paris (AN), Colonies, B 24 (I), fol. 237 r- 238 r.

<sup>33</sup> *Carta de Louis XIV a Henri d’Harcourt*. 03/04/1701. Versalles. AMAE, CP Espagne 88, fol. 140 r- 149 r.

<sup>34</sup> *Carta de Ozon a Louis XIV*. 19/05/1701. Madrid. AMAE, CP Espagne 89, fol. 186 r- 191 r.

<sup>35</sup> *Carta de Jerome de Pontchartrain a Ferdinand de Marsin*. 11/01/1702. Paris. AN, Colonies, B 24 (II), fol. 329 r.

el beneplácito de las principales autoridades hispánicas de Nuevo Mundo, los mercaderes podrían emprender sus negocios libremente y vender sus mercancías fuera de la Carrera de Indias, mientras se reprimía el contrabando desarrollado por los ingleses y holandeses<sup>36</sup> (FROSTIN, 1971: 331-334; NAVARRO, 1975: 2-4; PÉREZ-MALLAÍNA, 1986: 45-50).

A la muerte de Carlos II, el virrey de Nueva España era José Sarmiento Valladares, conde de Moctezuma, que ocupó el cargo desde el 18 de diciembre de 1696 hasta el 4 de noviembre de 1701.<sup>37</sup> Posteriormente, fue remplazado por Juan Ortega Montañés, arzobispo de México, quien ejerció como virrey interino entre el 4 de noviembre de 1701 y el 26 de noviembre de 1702. Mientras Juan Ortega Montañés se ocupaba provisionalmente del gobierno de Nueva España, Felipe V, el 20 de febrero de 1702, estando en Barcelona para partir a Italia, decidió consultar al Consejo de Indias para que propusiera los candidatos más adecuados para el virreinato de Nueva España. Cinco días después, el Consejo de Indias, presidido por el marqués del Carpio propuso tres nombres.

A pesar de las tres alternativas planteadas, Felipe V únicamente barajaba dos candidaturas: Baltasar de los Cobos y Luna, marqués de Camarasa, y Francisco Fernández de la Cueva y de la Cueva, duque de Alburquerque.<sup>38</sup> Finalmente, el 5 de abril Felipe V decidió nombrar al duque de Alburquerque como el nuevo virrey de Nueva España por ser un “(...) *fort homme de bien, point intéressé, et fort considéré par sa naissance et par ses alliances* (...)”. En cambio, la candidatura del marqués de Camarasa fue desestimada debido a su temperamento irascible y severo, que había sido objeto de críticas durante su mandato como virrey de la Corona de Aragón, cargo que desempeñaba desde 1699. A continuación, Felipe V ordenó al duque de Alburquerque que pasase a A Coruña para embarcar en los navíos franceses de la escuadra mandada

---

<sup>36</sup> Una detallada relación de los aspectos mencionados en *Mémoire sur l'état présent du commerce de l'Amérique par rapport au prejudice que souffre le roy d'Espagne dans l'administration de ses droits*. 1701. AMAE, CP Espagne 94, fol. 364 r- 409 r.

<sup>37</sup> Según el marqués de Harcourt, Felipe V destituyó a José Sarmiento Valladares debido a sus cuestionables prácticas gubernamentales. En su lugar, designó al arzobispo de México como virrey de Nueva España por ser hombre “*de bonne tête*”. Por otra parte, el marqués de Canillas era un hombre “*tres actif et vigilant*” que, a pesar de haber sido nombrado virrey interino de Perú, se esperaba que fuese nombrado a posteriori gobernador de Buenos Aires. *Carta del marqués de Harcourt a Louis XIV*. 18/03/1701. Madrid. AMAE, CP Espagne 88, fol. 110 r- 116 v.

<sup>38</sup> *Carta de Ferdinand de Marsin a Louis XIV*. 03/04/1702. Barcelona. AMAE, CP Espagne 100, fol. 347 r- 348 r.

por Jean Ducasse.<sup>39</sup> A finales de junio, el nuevo virrey ya se encontraba embarcado en la capitana y el 27 de noviembre de 1702 tomó posesión del virreinato (NAVARRO, 1979: 164-168; ANDÚJAR CASTILLO, 2008: 280-284; HANOTIN, 2018: 306-308).

En cuanto a Tierra Firme, el virrey del Perú era Melchor de Portocarrero y Laso de la Vega, conde de la Monclova, quien ocupó el cargo desde el 15 de agosto de 1689 hasta su fallecimiento el 24 de septiembre de 1705, salvo el periodo que discurrió entre el 18 de marzo de 1701 y el 14 de octubre, en el que Pedro Luis Enríquez Sevilla, marqués de Canillas, ejerció como virrey interino (MALAMUD, 1986: 246-251; RAHN PHILLIPS, 2003: 59-63; GIMÉNEZ, 2021). En 1698, Antonio Roger de Eril y Vicentelo, conde de Eril, había adquirido el virreinato del Perú mediante el pago de una considerable suma pecuniaria, llegando incluso a adelantar veinticinco mil doblones a la reina Mariana de Neoburgo y su camarera mayor la condesa de Berlips (KOZÁK, 2018: 278-280; ANDÚJAR CASTILLO, 2019: 334). Sin embargo, sabemos que, por una consulta al Consejo de Indias del 16 de julio de 1699, se le nombró gobernador interino de Cádiz, mientras que por un decreto del 15 de julio de 1699 se prorrogaba al conde de Monclova como virrey del Perú por tres años adicionales (MAURA, 1990 (Ed.): 575; ANDÚJAR CASTILLO, 2008: 280-282; SANZ TAPIA, 2009: 37).

Con la llegada de la nueva dinastía, las autoridades francesas sospechaban de la lealtad del conde de Eril y cuestionaban su capacidad para gobernar un territorio distante, que resultaba crucial para la prosperidad económica de las dos Coronas y las aspiraciones mercantilistas francesas.<sup>40</sup> A pesar de que, durante su periodo como gobernador interino en Cádiz, expresó en varias ocasiones su intención de partir hacia América,<sup>41</sup> el conde de Eril se encontraba bajo estricta vigilancia francesa y nunca llegó a partir a las Indias, lo que podría explicar su posterior adhesión al bando austracista.<sup>42</sup>

---

<sup>39</sup> *Carta de Ferdinand de Marsin a Louis XIV.* 06/04/1702. Barcelona. AMAE, CP Espagne 100, fol. 359 r- 363 v. Hemos de destacar que previamente el duque de Alburquerque se había postulado abiertamente al virreinato de Sicilia, presentándose como un devoto servidor y hechura de Louis XIV. *Carta de Francisco Fernández de la Cueva y de la Cueva a Louis XIV.* 15/12/1701. Madrid. AMAE, CP Espagne 94, fol. 272 v- 273 r.

<sup>40</sup> *Carta de Henri d'Harcourt a Louis XIV.* 22/03/1701. Madrid. AMAE, CP Espagne 88, fol. 122 r- 130 v.

<sup>41</sup> *Carta de Manuel de Sentmenat a Paul de Beauvilliers.* 04/01/1701. Paris. AMAE, CP Espagne 87, fol. 63 r- 63 v.

<sup>42</sup> *Carta de Louis XIV a Henri d'Harcourt.* 03/04/1701. Madrid. AMAE, CP Espagne 88, fol. 140 r-148 r.

Ciertamente, el Rey Sol no consideraba al conde de Eril como un candidato apto para ocupar el Virreinato del Perú. Por el contrario, creía que el cargo debía ser desempeñado por alguien de su máxima confianza, que hubiese demostrado ser honesto, y tener una alta capacidad de servicio hacia la dinastía borbónica. Asimismo, el elegido debía estar al corriente de las aspiraciones coloniales francesas y, siendo consciente de los relevantes negocios que se desarrollaban en las costas del Mar del Sur y el Pacífico, patrocinar los intereses de las principales compañías galas que operaban en ese espacio, destacando la Compañía Real de Guinea, la Compañía de la China y la Compañía del Mar del Sur (ALENCAR, 2016, 2024). Asimismo, debería velar por el bien común, erradicando las prácticas de mal gobierno que habían sumido a Tierra Firme en la decrepitud, a pesar de que en realidad era la posesión más rica de toda la monarquía hispánica. En definitiva, el Rey Sol pretendía que su nieto nombrase a un súbdito hispánico que, a efectos prácticos, operase como un agente francés, primando los intereses galos frente al monopolio de la Carrera de Indias (DAHLGREN, 1909: 237-270). El elegido final fue el primer vasallo que había besado la mano de Felipe V, Manuel de Sentmenat y de Lanuza, primer marqués de Castellidosrius (WALKER, 1979: 57-61; RAHN PHILLIPS, 2003: 63-69; SALA I VILA, 2004: 35).

La primera referencia que tenemos sobre el nombramiento del I marqués de Castellidosrius data del 1 de febrero de 1701, mientras Felipe V permanecía en Burdeos en su camino hacia la Península Ibérica. Su hermano, el duque de Borgoña, escribía al marqués de Castellidosrius en los siguientes términos:

*"Mon cousin (...) je n'ay jamais douté que le roi catholique monsieur mon frère, ne suit une juste aux services distingues que vous lui avez rendues, il vous donne une marque bien certaine de sa confiance votre nomination à la VICEROYAUTÉ DU PEROU. Je suis persuadé que vous l'augmenterez encore vous devez être persuade cet employé l'estime qu'il a pour vous êtes assez informé de mes sentiments sur ce qui vous regarde et zèle pour juger par la bienveillance que j'ay pour vous, de l'intérêts que je prendrai toujours à votre avantage (...)"*<sup>43</sup>

A pesar de ello, el cardenal de Portocarrero se oponía a que Manuel de Sentmenat recibiera la Grandeza de España y fuese a ocupar un virreinato tan importante, ya que no procedía de una alta alcurnia y los servicios que había prestado

---

<sup>43</sup> Carta del duque de Borgoña a Manuel de Sentmenat. 01/02/1701. Burdeos. AMAE, CP Espagne 87, fol. 356 r.

tampoco merecían un cargo de dichas características.<sup>44</sup> Sin embargo, Castellodosrius contaba con el beneplácito de Luis XIV, quien estaba decidido a encumbrarlo a toda costa. Según el monarca francés, Felipe V no debía examinar ni sus orígenes ni los servicios que el catalán había prestado anteriormente, pues el simple hecho de que Castellodosrius le hubiese ofrecido la Corona hispánica en nombre del fallecido Carlos II y le hubiera suplicado que aceptase, bastaba para que fuese recompensado con numerosas mercedes y los empleos más distinguidos. Asimismo, el Rey Sol se escandalizaba de que los españoles se opusieran a la promoción de Manuel de Sentmenat, máxime teniendo en cuenta que “(...) *sous le règne précédent des étrangers, dont le seul mérite consiste dans les richesses dont ils se sont servis pour obtenir ce rang (...)*”.<sup>45</sup>

Entre el 18 de marzo de 1701 y el 14 de octubre, durante el virreinato interino de Pedro Luis Enríquez Sevilla, marqués de Canillas, el nombramiento del nuevo virrey se aplazó. Sin embargo, tras la muerte de marqués de Canillas, la controversia volvió a florecer. El 26 de abril de 1702, el marqués de Castellodosrius escribió al marqués de Torcy “(...) siendo V.E. testigo de los oficios que yo he pasado siempre a su favor (...)”<sup>46</sup> solicitándole el cargo de virrey del Perú y una plaza de consejero de Estado, que pretendía desempeñar una vez se restituyese a la península desde las Indias. El 4 de mayo, el Consejo de Indias propuso en voto secreto a varios candidatos para el Virreinato del Perú, siendo finalmente nombrado el marqués de Castellodosrius el 26 de mayo de 1701 “(...) *comme votre majesté (Louis XIV) l’a souhaité (...)*”.<sup>47</sup>

El marqués de Castellodosrius recibió el título definitivo de virrey, capitán general del Perú y presidente de la Audiencia de Lima a finales de diciembre de 1704. Con su nombramiento, mediatizado por la decisiva intercesión de Luis XIV, Manuel de Sentmenat se convirtió en un agente al servicio de la corona francesa. Desde entonces, su trayectoria estuvo ligada a la suerte de las comunidades mercantiles galas que surcaban el Mar del Sur y el Pacífico (SALA I VILA y MORENO CEBRIAN, 2004:

<sup>44</sup> *Carta de Henri de Harcourt a Luis XIV*. 22/03/1701. Madrid. AMAE, CP Espagne, 88, fol. 122 r- 130 v.

<sup>45</sup> *Carta de Luis XIV a Henri d’Harcourt*. 03/04/1701. Madrid. AMAE, CP Espagne 88, fol. 140 r- 148 r.

<sup>46</sup> *Carta de Manuel de Sentmenat a Jean-Baptiste Colbert de Torcy*. 26/04/1702. Paris. ANC, FMC, doc. 1241.15.179.

<sup>47</sup> *Carta de Ferdinand de Marsin a Luis XIV*. 26/04/1702. Nápoles. AMAE, CP Espagne 100, fol. 461 v- 465 r.

17-145). El 9 de marzo de 1706, Manuel de Sentmenat partió de Cádiz para no regresar jamás a suelo europeo. Luis XIV había logrado su sueño imperial en la etapa final de su reinado, afianzando su influencia en las posesiones coloniales hispánicas al colocar a una hechura suya en el gobierno de Tierra Firme.<sup>48</sup>

“(...) *Vous avez décidé que les monts Pyrénées,  
 S’abimant entre nous malgré les destinées,  
 Rapprochaient dans nos cœurs nos intérêts divers,  
 Nous donniez-vous alors pour barrière les mers ?  
 Un espace infini, tout l’Océan immense  
 Va pourtant se trouver entre vous et la France.  
 Alors ne croyez pas, si séparez de vous,  
 Que nous croyons encore l’Espagne près de nous :  
 Vous nous l’avez si bien peinte et représentée,  
 En vous tous nos égards l’ont si fort respectée,  
 Que nos cœurs la suivront ou vous la porterez,  
 Et nos yeux la verront par tout ou vous serez (...)*”<sup>49</sup>

## Conclusión

A lo largo del reinado de Luis XIV, el soberano francés se interesó gradualmente en los asuntos mercantiles y coloniales. Después de asegurar el resguardo de las fronteras principales del reino, el Rey Sol impulsó la expansión ultramarina e implementó una burocracia especializada en la marina, el comercio y la administración de las colonias. Con la proliferación de comunidades de comerciantes franceses en diversos puertos mundiales, se estableció una red de cónsules para salvaguardar los privilegios comerciales obtenidos por la diplomacia gala y proteger jurídicamente sus negocios. La Corona francesa fomentó la creación de compañías destinadas a ocupar y explotar nuevos territorios que proporcionaran las materias primas necesarias para el desarrollo práctico de las teorías mercantilistas francesas, basadas en mantener una balanza comercial positiva.

Durante la última década del siglo XVII, la Corona francesa utilizó el argumento de la conquista de las Indias como una medida de presión para obtener la íntegra sucesión hispánica. Las ofertas desinteresadas alternaban con las amenazas de una

<sup>48</sup> *Carta de Manuel de Sentmenat a Jean-Baptiste Colbert de Torcy*. 06/05/1706. Cartagena de Indias. ANC, FMC, doc. 1241.15.179.

<sup>49</sup> *Élégie sur le départ de son Exc. Monsieur marquis de Castel dos Rios, grand d’Espagne, du Conseil de guerre de S.M.C. Ambassadeur en France, ci-devant vice-roi de Majorque, et ambassadeur en Portugal, nommé à la vice-royauté du Pérou*. ANC, FMC, doc. 1261.3.9 ; BC, Fullets Bonsoms 12702.



posible invasión, mientras los productos galos llegaban a los mercados americanos por mecanismos fraudulentos a través de la Carrera de Indias, o a través del comercio directo por medio del contrabando. Tras la muerte de Carlos II, los franceses, conscientes de las oportunidades económicas en el Nuevo Mundo, evaluaron los beneficios del tráfico mercantil con América antes de aceptar el testamento de Carlos II. Manuel de Sentmenat, I marqués de Castellidosrius, embajador hispánico en París, desempeñó un papel protagonista en el nuevo orden dinástico y supo ganarse la confianza del monarca francés y de influyentes cortesanos, lo que a la postre cambiaría su vida.

Tras aceptar la herencia carolina, Luis XIV consolidó su propio imperio ultramarino, afirmando su posición como potencia hegemónica universal. Aunque las póstumas voluntades de Carlos II establecían la preservación de la autonomía política de la monarquía hispánica había de preservar su autonomía política, en la práctica, la Unión de Coronas implicó la subordinación de España a los intereses franceses. A cambio del apoyo militar y económico prestado, estos se beneficiaron de las riquezas de las Indias y controlaron los elementos más lucrativos del comercio colonial. Además, intentaron influir en la política americana, mientras menoscaban la potestad decisoria de las instituciones hispánicas y controlaron los nombramientos claves en los gobiernos americanos. Este fue el caso del I marqués de Castellidosrius, quien se convirtió en virrey del Perú por iniciativa del Rey Sol.

## Bibliografía

### *Fuentes primarias*

BONNASSIEUX, P., (1892). *Les Grandes Compagnies de commerce. Étude pour servir à l'histoire de la colonisation*, Paris: Librairie Plon.

HIPPEAU, C., (1875). *Avènement des Bourbons au trône d'Espagne*, Paris: Didier et compagnie.

LEGRELLE, A., (1890). *La diplomatie française et la succession d'Espagne. Le Troisième traité de partage (1699-1700)*, t. III, Paris: F. Pichon.

LEGRELLE, A., (1892). *La diplomatie française et la succession d'Espagne. La solution (1700-1725)*, t. IV, Gand: Imprimerie F.-L. Dullé-Plus.

PETITOT, A. y MONMERQUE, (1828). *Collection des mémoires relatifs à l'histoire de France*. 67, *Mémoires du marquis de Torcy*, t. I, Paris: Foucault.

SAINT-SIMON, L. de R., (1890). *Mémoires de Saint-Simon : nouvelle édition collationnée sur le manuscrit autographe, augmentée des additions de Saint-Simon au Journal de Dangeau*. Tome 7 (A. de BOISLISLE (Ed.)), Paris : Hachette.

SALLES, G., (1897). "Les origines des premiers consulats de la nation française à l'étranger". *Revue d'Histoire Diplomatique*, N° 11, pp. 253–273.

#### *Fuentes secundarias*

ALBAREDA SALVADÓ, J., (2010). *La Guerra de Sucesión de España*, Barcelona: Crítica.

ALENCAR, R., (2016). *La infiltración francesa en el imperio hispánico: los comerciantes de Saint-Malo en Lima, 1710-1720*. (Trabajo fin de grado). Pontificia Universidad Católica del Perú: Lima

ALENCAR, R., (2024). “Noël Danycan ‘a través del mundo’: las empresas comerciales de Saint-Malo y la ilusión del monopolio comercial francés en el Pacífico Sur (1701-1705)”. *Sillares. Revista de Estudios Históricos*, N°4, pp. 81–120.

ÁLVAREZ LÓPEZ, A., (2008). *La fabricación de un imaginario: los embajadores de Luis XIV y España*, Madrid: Cátedra.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (2008). *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (2019). “Controlar sin reformar: la corrupción de los virreyes de Indias en el siglo XVII”. *Memoria y Civilización: Anuario de Historia*, N° 22, pp. 317–342.

BELY, L., (2009). *La France au XVIIe siècle. Puissance de l'État, contrôle de la société*, Paris: PUF.

BELY, L., (2015). “El marqués de Harcourt, embajador de Francia en la corte de Carlos II: actor político y testigo”. En B. J. GARCÍA GARCÍA y A. ÁLVAREZ-OSSORIO (Coords.), *Vísperas de sucesión: Europa y Monarquía de Carlos II* (pp. 259–273). Madrid: Fundación Carlos Amberes.

BÉLY, L., BÉRENGER, J. y CORVISIER, A., (1991). *Guerre et paix dans l'Europe du XVIIe siècle*, Paris: SEDES.

BERNARDO ARES, J. M. de., (2006). “Tres años estelares de política colonial borbónica (1701-1703)”. *Cuadernos de Historia de España*, N° 80, pp. 171–196.

BLANCHARD, A., (1996). *Vauban*, Paris: Fayard.

BOTERO, G., (2009). *La ragion di stato* (C. CONTINISIO (Ed.)), Roma: Donzelli.

CAMPANELLA, T., (1997). *Monarchie d'Espagne et Monarchie de France* (G. ERNST (Ed.)), Paris : PUF.

CENAT, J.-P., (2011). *Le roi stratège. Louis XIV et la direction de la guerre, 1661-1715*, Rennes: Presses Universitaires de Rennes.

CHALINE, O., (2016). *Les armées du Roi : le grand chantier (XVII-XVIII siècle)*, Paris: Armand Colin.

CHAPMAN, S. E., (2004). *Private ambition and political alliances. The Phélypeaux de Pontchartrain Family and Louis XIV's Government, 1650-1715*, Rochester: University of Rochester Press.

COLE, C. W., (1964). *Colbert and a Century of French Mercantilism*, New York: Anchor Books.

- CORDIER, L., (1906). *Les Compagnies à charte et la politique coloniale sous le ministère de Colbert*, Paris: Arthur Rousseau.
- DAHLGREN, E. W., (1909). *Les relations commerciales et maritimes entre la France et les côtes de l’Océan Pacifique. Tome Premier: Le commerce de la mer du Sud jusqu’à la paix d’Utrecht*, Paris: Librairie Ancienne Honoré Champion.
- DE LA RONCIÈRE, C., (1941). *Histoire de la marine française. Tome VI Le crépuscule du grand règne : l’apogée de la guerre de course*, Paris: Librairie Plon.
- DESOS, C., (2009). *Les Français de Philippe V : un modèle nouveau pour gouverner l’Espagne (1700-1724)*, Strasbourg: Presses de l’Université de Strasbourg.
- DESSERT, D., (1996). *La Royale: vaisseaux et marins du Roi-Soleil*, Paris: Fayard.
- DIAZ BLANCO, J.M., (2018). “La Carrera de Indias (1650-1700): Continuidades, rupturas, replanteamientos”. *e-Spania*, N° 29, pp. 1–21.
- DINGLI, L., (1997). *Colbert, marquis de Seignelay: le fils flamboyant*, Paris: Perrin.
- DUCHÊNE, A., (1928). *La Politique coloniale de la France : le ministère des Colonies depuis Richelieu*, Paris: Payot.
- FROSTIN, C., (1971). "Les Pontchartrain en Amérique espagnole (1690-1715)." *Revue Historique*, N°498, pp. 307–336.
- FROSTIN, C., (1975). *Les Pontchartrain, ministres de Louis XIV*, Rennes: Presses Universitaires de Rennes.
- GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A., (2004). “El comercio colonial en la época de Felipe V: el reformismo continuista”. En E. SERRANO MARTÍN (Ed.), *Felipe V y su tiempo: congreso internacional* (pp.75-103). Zaragoza: Institución “Fernando el Católico”.
- GIMÉNEZ CARRILLO, D. M., (2021). “Virreyes interinos del Perú y la institucionalización de un nuevo sistema de nombramiento en el siglo XVIII”. *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, N°41, pp. 75–112.
- GIRARD, A., (1934). "Note sur les consuls étrangers en Espagne avant le Traité des Pyrénées". *Revue d’histoire Moderne*, N°12, pp. 120–138.
- GIRARD, A., (2006). *El comercio francés en Sevilla y Cádiz en tiempo de los Habsburgo. Contribución al estudio del comercio extranjero en España en los siglos XVI y XVII*, Sevilla: Centro de Estudios Andaluces/Editorial Renacimiento.
- GÓMEZ MESAS, J., (2023). “La espinosa gestación de la unión dinástica: orígenes, evolución e intereses dialécticos (1688-1709)”. En J.M. IMÍZCOZ BEUNZA, J. ESTEBAN OCHOA DE ERIBE, y A. ARTOLA RENEDO (Coords.), *Los entramados políticos y sociales en la España Moderna: del orden corporativo-jurisdiccional al estado liberal* (pp. 995–1010). Vitoria-Gasteiz / Madrid: Fundación Española de Historia Moderna.
- GUERRERO ELECALDE, R., (2024). “Gobierno borbónico, influencia francesa y comercio indiano durante la guerra de sucesión. La flota de Nueva España que arribó en Guipúzcoa en 1708.” *El Futuro del Pasado*, pp. 1-40.
- HANOTIN, G., (2014). “La Unión de las Coronas de España y Francia durante la guerra de Sucesión: aspectos políticos y comerciales. Amelot de Gournay”. En M. TORRES ARCE y S. TRUCHUELO GARCÍA (Eds.), *Europa en torno a Utrecht* (pp. 149-173). Cantabria: Universidad de Cantabria.
- HANOTIN, G., (2018) *Ambassadeur de deux couronnes. Amelot et les Bourbons, entre commerce et diplomatie*, Madrid: Casa de Velázquez.
- HANOTIN, G., (2021). “Defender negocios en tiempo de convulsión política: las élites mercantiles francesas durante la guerra de sucesión española”. *Espacio Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, N°34, pp. 21–46.

HRODĚJ, P., (2017). "Le théâtre atlantique durant la seconde partie du règne de Louis XIV". Dans H. DREVILLON, B. FONCK y J.-P. CENAT (Coords.), *Les dernières guerres de Louis XIV (1688-1715)* (pp. 77-99). Rennes: Presses Universitaires de Rennes.

KOZÁK, V. M., (2018). “La corrupción en la camarilla alemana en la corte de Carlos II: Enriquecimiento privado y venalidad de cargos entre 1690 y 1700”. En F. ANDÚJAR CASTILLO y P. PONCE LEIVA (Eds.), *Debates sobre la corrupción en el Mundo Ibérico, siglos XVI-XVIII* (pp. 269–282). Madrid : Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

LESPAGNOL, A., (1996). *Entre l'argent et la gloire. La course malouine au temps de Louis XIV*, Rennes: Editions Apogée.

LLORET, S., (2015). "Les négociants français de Cadix : un groupe de pression en voie de structuration (1659-1718)." *E-Spania*.

LLORET, S., (2017). “Un nexo entre Francia, Andalucía y las Indias: los negociantes franceses en Cádiz en el siglo XVIII”. En J. J. IGLESIAS RODRÍGUEZ y J. J. GARCÍA BERNAL (Eds.), *Andalucía en el mundo atlántico moderno agentes y escenarios* (pp. 397–409). Madrid: Sílex.

LLORET, S., (2018). *Entre princes et marchands : les agents généraux de France à Madrid dans les interstices de la diplomatie (1702-1793)* (Thèse de doctorat en Histoire). Université Paris 1 Panthéon-Sorbonne: Paris.

MAGET, J.-P., (2010). *Monseigneur, Louis de France, dit Le Grand Dauphin, fils de Louis XIV*. (Thèse de doctorat en Histoire). Université de Strasbourg: Strasbourg.

MALAMUD RIKLES, C. D., (1986). *Cádiz y Saint-Malo en el comercio colonial peruano (1698-1725)*, Cádiz: Diputación de Cádiz.

MAQUART, M.F., (1999) *Le réseau français à la Cour de Charles II d'Espagne: jeux diplomatiques de fin de règne (1696-1700). Tome I-II* (Thèse de doctorat en Histoire). Université de Toulouse Le Mirail: Toulouse

MAURA GAMAZO, G. D. de M., (1990). *Vida y reinado de Carlos II* (P. GIMFERRER y J. J. LUNA (Eds.)), Madrid: Aguilar.

MÉZIN, A., (2016). "Le consulat de France à Cadix : des hommes et une fonction (1666-1740)". Dans A. MÉZIN et A. PÉROTIN-DUMON (Coords.), *Le consulat de France à Cadix. Institution, intérêts et enjeux (1666-1740)*, Paris : Archives Nationales.

MINARD, P., (1998). *La fortune du colbertisme: État et industrie dans la France des Lumières*, Paris: Fayard.

MORENO CEBRIÁN, A., y SALA I VILA, N., (2004). *El “premio” de ser Virrey: los intereses públicos y privados del Gobierno virreinal en el Perú de Felipe V*, Madrid: CSIC.

NAVARRO GARCÍA, L., (1975). “Los oficios vendibles en Nueva España durante la Guerra de Sucesión.” *Anuario de estudios americanos*, N°32, pp. 133–154.

NAVARRO GARCÍA, L., (1979). “El cambio de dinastía en Nueva España.” *Anuario de Estudios Americanos*, N° 36, pp. 111-168.

OLIVA MELGAR, J.M., (2004). *El monopolio de Indias en el siglo XVII y la economía andaluza: la oportunidad que nunca existió*, Huelva: Universidad de Huelva.

PÉREZ-MALLAÍNA BUENO, P. E., (1986). *Gobierno militar y político del reino imperial de la Nueva España (1702)*, México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de investigaciones históricas.

PETITFILS, J.-C., (2018). *Louis XIV*, Paris: Perrin.

PREBBLE, J., (1968). *The Darien Disaster*, London: Secker and Warburg.

PRITCHARD, J., (1987). “From Shipwright to Naval Constructor: The Professionalization of 18th-Century French Naval Shipbuilders.” *Technology and Culture*, N° 28, pp. 1-25.

- PRITCHARD, J., (2004). *In Search of Empire. The French in the Americas, 1670-1730*, Cambridge: Cambridge University Press.
- RAMBERT, G., (1959). “La France et la politique commerciale de l’Espagne au XVIIIe siècle.” *Revue d’histoire moderne et contemporaine*, N°6, pp. 269-288.
- RAHN PHILLIPS, C., (2003). “«Borbón con Agua». La transición de la dinastía de los Habsburgo en el Virreinato de Perú”. En M.S. GÓMEZ NAVARRO y J.M. DE BERNARDO ARES (Eds.), *Estudios de historia iberoamericana: XXXIII Reunión Anual de la Society Spanish and Portuguese Historical Studies (SSPHS), Athens, Georgia, 11-14 de abril 2002* (pp. 57–77). Córdoba: Servicio de Publicaciones.
- SALA I VILA, N., (2004). “La escenificación del poder: el marqués de Casteldosrius, primer virrey Borbón del Perú (1707-1710)”. *Anuario de Estudios Americanos*, N° 61, pp. 31-68.
- SANZ TAPIA, Á., (2009). *¿Corrupción o necesidad? La venta de cargos de Gobierno americanos bajo Carlos II (1674-1700)*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- SARMANT, T. y STOLL, M., (2019). *Le Grand Colbert*, Paris: Tallandier.
- SARMANT, T. y STOLL, M., (2010). *Régner et gouverner. Louis XIV et ses ministres*, Paris: Perrin.
- SCELLE, G., (1906). *Histoire politique de la traite négrière aux Indes de Castille, contrats et traités d’assiento : étude de droit public et d’histoire diplomatique puisée aux sources originales et accompagnée de plusieurs documents inédits*, t. II, Paris: L. Larose et L. Tenin.
- SCHAEPER, T.J., (1983) *The French Council of Commerce 1700-1715: A study of mercantilism after Colbert*, Ohio: Ohio State University Press.
- SÉE, E., (1925). “Notas sobre el comercio francés en Cádiz y particularmente sobre el comercio de las telas bretonas en el siglo XVIII”. *Anuario de Historia del Derecho Español*, N° 2, pp. 179-195.
- SEMPERE, J., (2014). *Le consulat français de Barcelone (1679-1716) : guerre et commerce en Méditerranée*. (Thèse de doctorat en Histoire). Université Paris 1 Panthéon-Sorbonne: Paris.
- STEIN, S. J., y STEIN, B. H., (2002). *Plata, comercio y guerra España y América en la formación de la Europa moderna*, Barcelona: Crítica.
- STORRS, C., (1999). “Disaster at Darien (1698-1700)? The Persistence of Spanish Imperial Power on the Eve of the Demise of the Spanish Habsburgs I”. *European History Quarterly*, N° 29, pp. 5-38.
- SYMCOX, G., (2011). *The crisis of French sea power, 1688-1697. From the guerre d’escadre to the guerre de course*, London: M. Nijhoff.
- TAILLEMITE, É., (1970). *Colbert secrétaire d’Etat de la Marine et les reformes de 1669*, Paris: Académie de Marine.
- ULBERT, J., (2015). "La dépêche consulaire française et son acheminement en Méditerranée sous Louis XIV (1661-1715)". En S. MARZAGLI, M. GHAZALI y C. WINDLER (Coords.), *Les Consuls en Méditerranée, agents d’information (XVIe-XXe siècle)* (pp. 31–59). Paris : Classiques Garnier.
- ULBERT, J., (2017). "Les bureaux du secrétariat d’État de la Marine sous Louis XIV (1669-1715)". Dans J. ULBERT y S. LLINARES (Coords.), *La liasse et la plume. Les bureaux du secrétariat d’Etat de la Marine (1669-1792)* (pp.17-31). Rennes: PUR.
- VIROL, M., (2014). *Vauban : de la gloire du roi au service de l’Etat*, Paris: Champ Vallon.
- WALKER, G.J. (1979). *Política española y comercio colonial. 1700-1789*, Barcelona: Ariel.